Lourdes 12 de diciembre de 2024

Doctor:
OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de desarrollo económico y productividad
Gobernación de Norte de Santander
E.S.D

Ref. Solicitud de prorroga al convenio CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Respetado señor López,

El municipio de Lourdes ha adelantado el convenio CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 con la secretaria que usted representa. la cual tiene como plazo inicial de ejecución UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS, donde se dio el acta de inicio el mismo día, debido al cumulo de trabajo en el Municipio y en consecuencia a los tramites administrativos para el desembolso del aporte por parte del departamento, esta entidad le solicita muy respetuosamente una prorroga por UN (1) MES, al plazo inicialmente pactado, con el fin de poder ejecutar a cabalidad el objeto del convenio.

Agradezco su atención,

Atentamente,

ANDRES CAMILO PEDRAZA GOMEZ
Alcalde Municipal Lourdes NS

CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

CONSIDERANDOS:

1. Que, la alcaldía municipal del municipio de Lourdes, presento solicitud de prorroga el día 12 diciembre de 2024, para ampliar en 30 días para la ejecución del convenio CI - SDEYP - 3871 - 2024 suscrito el 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. Denominado ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOURDES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑOS NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO"*** *identificado con código* ***BPIN 2024004540074.***
2. Que, una vez revisado el cronograma de ejecucion propuesto para la ampliacion de tiempo en el plan operativo, que permitira cumplir con el alcance del mencionado convenio interadministrativo, se ajusta y garantiza la Calidad, Pertinencia y Oportunidad del mismo.
3. Que, en el marco de garantizar las actividades que recibiran los participantes a ser beneficiarios en el citado convenio, permitira cumplir con las mismasy estas se ajustan y garantizan la Calidad, Pertinencia y Oportunidad del mismo.
4. Que, en el marco de la normativa legal vigente y una vez validado segun concepto juridico de fecha 13 de diciembre de 2024.
5. Por lo anterior, se le otorga ***VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA PRORROGA.***
6. Sin perjuicio de lo anterior el presente concepto se expide atendiendo a los distintos documentos técnicos aportados por los diferentes participantes en la ejecución del proyecto, y que son responsabilidad de los firmantes de los mismos.

Dado en San José de Cúcuta a los [illegible] del mes de diciembre de 2024.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de Desarrollo Económico y Productividad

ENYEMBERT ANDREY TELLEZ GOMEZ
Supervisor

MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, CELEBRADO POR GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y MUNICIPIO DE LOURDES

Entre los suscritos, a saber: **OLGER ALBERTO LÓPEZ VERGEL,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.016.012.792 expedida en Bogotá DC, en su condición de Secretario de desarrollo económico y productividad del Departamento Norte de Santander, cargo para el cual fue designado mediante Decreto 000013 de fecha 02 de enero del 2024, posesionado el 02 de enero del 2024 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No 13305, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No 000073 DEL 15 DE ENERO DEL 2024, quien para los efectos derivados del mismo se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra, **MUNICIPIO DE LOURDES,** con NIT No. 800103927-7, y quien para los efectos del presente se denominara EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATRIO N° 1,** las partes acuerdan las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES

Que, entre la secretaria de desarrollo económico y productividad del departamento norte de Santander se suscribió el convenio interadministrativo N **CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024,** cuyo objeto es: *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOURDES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN PEQUEÑOS NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO"*

Que, el valor total del convenio interadministrativo **N° CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).**

Que, la forma de pago para el convenio interadministrativo **N° CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 202,** se estableció de la siguiente de la manera:

Los desembolsos de aportes a cargo del Departamento se establecen de la siguiente manera: A). un desembolso, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000. 000.oo) equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los aportes a cargo del DEPARTAMENTO, a la formalización y la firma del acta de inicio, con el visto bueno por parte del supervisor del cronograma de actividades propias del objeto convenido. de ejecución del convenio que dé cuenta de la ejecución total y definitiva de actividades propias del objeto convenido y el soporte de ejecución financiera de los anteriores desembolsos, así como la devolución prevista en la cláusula novena del presente convenio.

Que, el convenio interadministrativo **N° CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024,** se estructuro en la plataforma SECOP II el día 20 de noviembre de 2024,

Que, el convenio interadministrativo **N° CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024** tiene una duración de UN MES (1) Y QUINCE (15) DIAS terminando este el día 3 de enero de 2025.

Que, el MUNICIPIO DE LOURDES mediante oficio de fecha el 12 de diciembre de 2024, solicito ampliación de plazo a la ejecución del convenio de **interadministrativo CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024** por el termino de TREINTA (30) DIAS

Que, previamente revisado, aprobado y viabilizada la solicitud de ampliación por el personal de la secretaria de desarrollo económico y productividad designado para llevar a cabo la supervisión del convenio de interadministrativo No **CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, mediante memorando de fecha 20 de noviembre de 2024, se procede por parte de la secretaria de desarrollo económico y productividad a realizar MODIFICATORIO No 1 con la finalidad de ampliar del tiempo de ejecución del convenio interadministrativo por un término de TREINTA (30) DIAS MAS

Que, Consejo de estado en sala de consulta y servicios civil Concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, indico "que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Que, La Corte Constitucional en esta materia indico en sentencia C-300/12 lo siguiente: "LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL - Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

Que, en virtud de lo descrito, se hace necesario realizar el presente modificatorio con el fin de ampliar el tiempo de ejecución del convenio de interadministrativo No **CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En merito de lo expuestos, las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo de ejecución del convenio de interadministrativo **CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024,** por un término de **TREINTA (30) DIAS MAS.** Quedando este con fecha de terminación el día 02 de FEBRERO DE 2025.

SEGUNDO: el contratista se obliga con el presente documento a realizar de ser necesario los ajustes que corresponda a las pólizas exigidas dentro del contrato de prestación de servicios convenio de interadministrativo **No CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TERCERO: VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: la presente modificación N°1 es un complemento del convenio de interadministrativo **CI-SDEYP-3871-2024 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024** y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones de este.

continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato en mención, modificado o derogado por la presente prorroga.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes; En constancia se firma por los que en ella intervienen. En constancia se firma por los que en ella intervienen en la ciudad de Cúcuta, a los días 13 días del mes de diciembre de 2024

la intervienen en la ciudad de Cúcuta, a los días

Por el departamento:

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de desarrollo económico y productividad

por el ejecutor:

ANDRES CAMILO PEDRAZA GOMEZ
Alcalde del municipio de Lourdes